

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ARC SOFTWARE S. A. S.

INTRODUCCIÓN

CONTENIDO:

- **Introducción.**
- **Capítulo I Disposiciones generales.**
- **Capítulo II Autorización.**
- **Capítulo III Derechos y deberes.**
- **Capítulo IV Procedimientos de, Acceso, Consulta y Reclamación.**
- **Capítulo V Seguridad de la información.**
- **Capítulo VI Otras Disposiciones.**

La Ley Estatutaria 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, en su artículo 17 literal k, establece entre los deberes de los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento la obligación de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Es importante precisar que en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 en los literales d) y e) hacen expresa mención del Encargado y del Responsable del Tratamiento respectivamente, definiendo como Responsable del Tratamiento la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio de otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los Datos, y el Encargado del Tratamiento la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio de otros, realice el Tratamiento de los Datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero - LEGISLACIÓN APLICABLE: La regulación actual para la protección de datos personales en Colombia es la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 Por la cual el Congreso de Colombia dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo Segundo – ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO: El presente manual contiene las políticas y procedimientos que ARC SOFTWARE S. A. S. le da a las bases de datos de carácter personal que recoja y maneje a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la ley.

Tiene por objeto dar cumplimiento al numeral k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, como responsable del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Artículo Tercero – DEFINICIONES:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros. En registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- e) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

- i) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- j) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- k) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a sus vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Artículo Cuarto – PRINCIPIOS RECTORES: Para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CAPÍTULO II AUTORIZACIÓN

Artículo Quinto – AUTORIZACIONES: ARC SOFTWARE S. A. S., como Responsable del Tratamiento de datos personales, ha adoptado los procedimientos necesarios para solicitar el consentimiento libre, previo, e informado de los titulares para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Artículo Sexto – FORMA Y MECANISMOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 99 de la Ley 1581 de 2012, ARC SOFTWARE S. A. S., ha establecido que la autorización de los titulares o de quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.4.1 del decreto 1074 de 2015, que garanticen su consulta, las cuales pueden constar en un documento físico, electrónico, o cualquier otro medio que garantice su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca y de forma razonable que el Titular otorgó la autorización.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas co relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal. La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales:

- a) Quién recopila (responsable o encargado);
- b) Qué recopila (datos que se recaban);
- c) Para qué recoge los datos (las finalidades del Tratamiento);
- d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados;
- e) Si se recopilan datos sensibles;

El Anexo 1 del presente manual contiene el formato de autorización para la recolección y Tratamiento de datos personales que ARC SOFTWARE S. A. S., ha definido con el fin de informar y permitir el acceso de información para fines comerciales y para la correcta prestación de sus servicios derivados de su labor como Comisionista de Bolsa.

Artículo Séptimo – PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN: ARC SOFTWARE S. A. S., implementará las medidas necesarias para conservar la prueba de las autorizaciones otorgadas por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.

Artículo Octavo – AVISO DE PRIVACIDAD: El Anexo 2 del presente manual contiene el formato que ARC SOFTWARE S. A. S., puso a disposición de los titulares las políticas de Tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

Artículo Noveno – CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

- a) Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del Tratamiento.
- b) El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los derechos que le asisten al titular.
- d) Los mecanismos dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

Artículo Décimo – AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: ARC SOFTWARE S. A. S., conservará el modelo de Aviso de Privacidad que utilice para cumplir con el deber que se tiene de dar a conocer a los Titulares la existencia de políticas del Tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de este se deriven. ARC SOFTWARE S.A.S., podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1.999.

Si en término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la implementación de cualquiera de los mecanismos de comunicación descritos en este manual, el Titular de los Datos no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos aquí contenidos y en las bases de datos de ARC SOFTWARE S.A.S.,

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES

Artículo Undécimo – DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º, los Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente ARC SOFTWARE S. A. S., como Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada ARC SOFTWARE S. A. S., como Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

- c) Ser informado ARC SOFTWARE S. A. S., como Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante ARC SOFTWARE S. A. S., como Responsable del Tratamiento
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento ARC SOFTWARE S. A. S., como Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo décimo segundo – DEBERES DE ARC SOFTWARE S. A. S. CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: ARC SOFTWARE S. A. S., tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, ARC SOFTWARE S. A. S., se compromete a cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, RECLAMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN

Artículo décimo tercero – DERECHO DE ACCESO: ARC SOFTWARE S. A. S., establecerá mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los Datos Personales para ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

Al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

PARÁGRAFO: ARC SOFTWARE S. A. S., garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de sus representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos.

Artículo décimo cuarto – CONSULTAS: Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la Base de Datos, ARC SOFTWARE S. A. S., suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por ARC SOFTWARE S. A. S., como Responsable del Tratamiento, que es a través del correo electrónico protecciondatos@arcsoftware.com.co o comunicación escrita radicada en la dirección de la empresa.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

Artículo décimo cuarto – RECLAMACIÓN: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante ARC SOFTWARE S. A. S. como Responsable del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida ARC SOFTWARE S. A. S. como Responsable del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.

Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por ARC SOFTWARE S. A. S., señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- b) Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- d) En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los Datos Personales.

Artículo décimo quinto – ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS: ARC SOFTWARE S.A.S., tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

ARC SOFTWARE S. A. S. tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

ARC SOFTWARE S. A. S., podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, estos deberán ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados.

Cada vez que ARC SOFTWARE S. A. S., ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los titulares de información o modifique las existencias, lo informará a través de su página Web.

Artículo décimo sexto – SUPRESIÓN DE DATOS: El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a ARC SOFTWARE S. A. S., la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los datos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por ARC SOFTWARE S. A. S. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstacule actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Artículo décimo séptimo – REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN: Los titulares de los datos personales pueden, revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida un a disposición legal o contractual. Para ello, ARC SOFTWARE S. A. S., deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que ARC SOFTWARE S. A. S., deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamientos determinados, como por ejemplo para fines de estudio de mercadeo. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la segunda hipótesis se deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

Los mecanismos o procedimientos que ARC SOFTWARE S. A. S., establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

CAPITULO V SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo décimo octavo – IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE SEGURIDAD: ARC SOFTWARE S.A.S., mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo décimo noveno – ARC SOFTWARE S. A. S. designará al área administrativa para cumplir con la función de protección de datos personales. El área administrativa dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere el presente Manual y la Ley 1581 de 2012.